



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 40 -TC-20

Visto: la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1754-CM-07 y modificatorias, y;

Considerando:

-Que el Art. 62° de la Carta Orgánica se refiere a la Organización del Departamento de Contralor;

-Que en dicho artículo se menciona la implementación de una Oficina Técnica Contable y una Asesoría Letrada;

-Que la Asesoría Letrada tendrá un carácter transitorio y estará conformada por un profesional del Derecho, designado por Concurso Público de oposición y antecedentes;

-Que el Asesor Letrado tendrá la misma permanencia en el cargo que los vocales del Tribunal que lo eligió;

-Que será función de la Asesoría Letrada dictaminar y asesorar sobre los asuntos legales que requiera la gestión del Tribunal;

-Que a su vez la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor N° 1754-CM-07 reglamenta en su Artículo 7° lo establecido en la Carta Orgánica referente a la Asesoría Letrada;

-Que dicha reglamentación determina una serie de requisitos para cumplir las funciones de la asesoría legal;

-Que por medio de la Resolución N° 122-TC-19 se efectúa el llamado a Concurso Externo para cubrir el cargo de un Asesor Letrado para el Departamento de Contralor, estipulándose los requisitos y la modalidad de evaluación de los postulantes;

-Que mediante Acta N° 185 del 14/01/2020 el Tribunal de Contralor deja constancia de la apertura de los sobres de los postulantes al cargo de asesor letrado, según lo establecido en la Resolución N° 122-TC-19, surgiendo de la misma 6 postulantes: Dr. Jorge Olguin, Dr. Marino German Gonzalez, Dr. Jankovic Slavko, Dra. Martin Elisa, Dra. Muradas Graciela y Dr. Matias Aciar;

-Que una vez abiertos los sobres el día 14 de enero del 2020, los vocales del Tribunal de Contralor analizan el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución N° 122-TC-19 por parte de los concursantes, oportunidad en donde se identifican algunas



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

observaciones puntuales, relacionadas con la acreditación del apartado IV art 6 y art 7 de la Resolución N°122-TC-19, e indican que el Dr. Gonzales, Dr. Aciar y la Dra. Muradas no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en la resolución antes mencionada, por lo que se otorga un plazo de 72 hs para que los mismos acrediten la documentación faltante a saber: Dr.Aciar: Curriculum Vitae, antecedentes laborales y copia del analítico, Dra.Muradas: justificación del faltante de la copia del Analítico, y Dr.González: acreditación de residencia en la ciudad de S.C. De Bariloche, certificado de antecedentes policiales emitido por la policía de Río Negro, o constancia de inicio del trámite;

-Que mediante Acta N° 186 de fecha 27 de enero de 2020, el Tribunal de Contralor verifica el cumplimiento de la documentación que le fuera solicitada a los postulantes: Dr. Aciar, Dr. Gonzales y Dra Muradas, y determina que será la Junta Evaluadora quién evalúe los antecedentes y contenidos de la documentación presentada por todos los psotulantes, a fin de avanzar con el exámen de oposición, calificación, orden de mérito y entrevistas;

-Que por Nota Nro. 33-TC-20 del 27 de enero del 2020 el Tribunal de Contralor procede a remitir a la Junta Evaluadora, según lo previsto en el art. 8 de la Resolución N° 122-TC-2020, copia de las Actas N°s 185 y 186, matriz de control, y la documentación de los 6 postulantes para su participación en el concurso;

- Que con fecha 11 de febrero del 2020 la Junta Evaluadora se pronuncia a través Acta Nro. 1, resolviendo su funcionamiento interno la metodología para la evaluación de los antecedentes, el formato del exámen y las entrevistas, y la notificación a los postulantes;

-Que con fecha 11 de febreo de 2020 la Junta Evaluadora notifica a los 6 (seis) postulantes al concurso de Asesor Letardo de Tribuanl de Contralor, de la sede dónde se llevara a cabo el concurso, la puntuación, fecha y horario del exámen de oposición escrito y entrevista individual;

-Que con fecha 02 de marzo del 2020 la Junta Evaluadora a través del Acta Nro. 2, deja constancia de la presentación al exámen escrito y a la entrevista individual de los siguientes postulantes: Dra. Martin Elisa, Dr. Jankovic Slavko, Dra. Muradas Graciela y Dr. Mariano González, y pocede a notificar a los últimos tres que deberan acompañar certificado de los antecedentes consignados en los legajos conformados, en un plazo de 3 (tres) días hábilies, quedando pendiente la evaluación de los antecedentes;

-Que con fecha 10 de marzo del 2020 la Junta de Evaluadora procede a emitir el Acta N° 3, en dónde deja constancia de la presentación que acredita los antecedentes requerido en



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

el Acta N°2 a los postulantes Dr. Martin, Dra Muradas y Dr. Jankovic Slavko, los cuales se adjuntan a sus legajos, también se plasma en dicha Acta un resumen de lo actuado, con la conclusión del puntaje que surge de la evaluación de las tres etapas realizadas para el concurso: exámen, documentación y entrevista;

-Que la Junta Evaluadora informa en Acta Nro. 3 que los concursantes que asistieron a la evaluación fueron 4(cuatro), respecto a los inicialmente 6 (seis) oportunamente presentados y validados para concursar; asignándole al Dra. Martin Elisa un puntaje total de 82,80 (ochenta y dos con 80/100) puntos sobre 100 (cien) , a los Dr. Jankovic Slavko y González Mariano un puntaje total de 78,40 (setenta y ocho con 40/100) puntos sobre 100 (cien) a cada uno, y a la Dra. Muradas un puntaje total de 68,40 (sesenta y ocho con 40/100) puntos sobre 100 (cien), resolviendo conforme a lo dispuesto, que la terna queda conformada por los Dres. Marino González, Elisa Martin y Slavko Jankovic, notificando tanto al Tribunal de Contralor como a los participantes los resultados obtenidos, dando por concluido el procedimiento de evaluación previsto en la Resolución N° 122-TC-19;

-Que mediante Nota Nro. 04-SLCM-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 la Junta Evaluadora eleva el orden de mérito de los postulantes al concurso, según lo requerido por el artículo 8 de la Resolución N° 122-TC-19, y todos los antecedentes del concurso externo para cubrir el cargo Asesor Letrado del Tribunal de Contralor, dando por finalizada su intervención;

-Que mediante Resolución N° 21-TC-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 el Tribunal de Contralor adhiere a la Resolución N° 756-I-2020, mediante la cual se establece un receso parcial excepcional de la Administración Pública Municipal, desde el 19/03/2020 hasta el 31/03/2020, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto Nacional N° 260/2020, en virtud de la pandemia de Coronavius (covid-19), por lo que se suspenden todos los plazos administrativos durante dicho periodo;

-Que por medio de la Resolución N° 22-TC-2020 de fecha 01 de abril de 2020 se prorróga el alcance y la aplicación de la Resolución N°21-TC-2020 hasta el 24 abril de 2020 inclusive;

-Que con fecha 27 de abril de 2020 a través de la Resolución N° 23-TC-2020 se prorróga el alcance y la aplicación de la Resolución N°22-TC-2020 hasta el 10 mayo de 2020 inclusive;

-Que el Tribunal de Contralor por medio de la Resolución N° 24-TC-20 de fecha 27/04/2020 establece un funcionamiento de emergencia;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

-Que por medio de la Resolución N° 30-TC-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 el Departamento de Contralor decide reanudar los plazos de los artículos N°s 10 y 11 de la Resolución N° 122-TC-2019, con el fin de continuar con el proceso de selección del Asesor Letrado del Tribunal de Contralor;

-Que con fecha 22 de mayo de 2020 se notifica a los postulantes al concurso de la apertura de los plazos estipulados en los artículos N°s 10 y 11 de la Resolución N° 122-TC-19;

-Que el Tribunal de Contralor el día 29 de mayo de 2020 notifica a los postulantes que conforman la terna de la fecha de la entrevista individual, según los términos de la Resolución N° 122-TC-2019;

-Que el día 03 de junio del 2020 el Tribunal de Contralor lleva adelante las entrevistas individuales con los profesionales que conforman la terna, cumplimentando lo previsto en la Resolución N° 122-TC-2019;

-Que se recibe el día 04 de junio de 2020 impugnación al Concurso presentada por parte de la Dra. Muradas Graciela, contra la decisión asumida por la Junta Evaluadora del Concurso;

-Que dicha impugnación consta en un mail remitido por la Dra. Muradas enviado el día 27 de mayo de 2020, pero cuya recepción del mismo por parte de este Departamento de Control no consta ni en la bandeja de entrada, correos no deseados ni correos eliminados;

-Que el Tribunal de Contralor atento a esta situación decide recepcionar dicha impugnación y dar tratamiento a la misma, según lo estipulado en la Resolución N° 122-TC-2019;

-Que el día 17 de junio de 2020 el Tribunal de Contralor emite la Resolución N° 34-TC-2020, mediante la cual se declara extemporánea la impugnación formulada por la Dra. Muradas Graciela;

-Que con fecha 17 de junio de 2020 se notifica a la Dra. Muradas de la Resolución N° 34-TC-2020;

-Que la Dra. Muradas Graciela el día 18 de junio de 2020 envía vía mail un descargo sobre lo resuelto en la Resolución N° 34-TC-2020;

-Que el Tribunal de Contralor el día 03 de julio de 2020 emite Resolución N°36-TC-2020 mediante la cual hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Muradas,



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

revocando lo dispuesto a fs. 313/314, y declarando interpuesta en tiempo y forma su impugnación de fs. 310/312, por otro lado el Tribunal decide librar oficio a la presidencia de la Junta Evaluada, con el fin de que informe sobre qué integrantes de la misma intervinieron en la entrevista personal mantenida con la postulante Dra. Muradas, y quiénes son los firmante del Acta de fs 273/274;

-Que con fecha 07 de julio de 2020 el Tribunal de Contralor remite Nota Nro, 88-TC-2020 a la Junta Evaluadora del Concurso, con el fin de solicitar se indique qué integrantes de la Junta Evaluadora intervinieron a la entrevista personal de la postulante Dra. Muradas, y cuál es el alcance del reconocimiento expreso de las firmas insertas al pie del Acta N° 2 y 3 de dicha Junta;

-Qu el día 8 de julio de 2020 la Junta Evaluadora informa que las tres integrantes de la misma, han participado de la entrevista realizada a la Dra. Muradas el día 02/03/2020, y proceden a aclarar el alcance del reconocimiento personal expreso en las Actas N° 2 y N° 3 de la Junta Evaluadora, indicando que corresponden de derecha a izquierda a Dr. Sofia Maggi y Dra. Bietti Béborá;

-Que el día 15 de julio de 2020 el Tribunal de Contralor emite Resolución N° 37-TC-2020 rechazando la impugnación formulada por la Dra. Muradas al proceso e intervención de la Junta Evaluadora y el resultado del concurso dispuesto por la Resolución N° 122-TC-2020;

-Que con fecha 15 de julio de 2020 se notifica a la Dra Muradas de la Resolución N° 37-TC-2020;

-Que el Tribunal de Contralor a través del Acta N°198 de fecha 27 de julio de 2020 decide por unanimidad proclamar como ganadora del Concurso establecido por Resolución N° 122-TC-2020 a la Dra Elisa Martín, luego del análisis de los legajos, documentación y los desempeños en la entrevista personales de cada uno de los integrantes de la terna;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE

RESUELVE



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 1º) DESIGNAR: al Dra. Elisa Martin DNI: 26.184.339 como Asesora Letrada del Departamento de Contralor desde el 1ero de Agosto del 2020, hasta la finalización del mandato de los vocales electos conforme lo establece el art.54 de la Carta Orgánica Municipal y el art 2 de la Resolución N° 122 TC-2020.

Art.2º) REMUNERACIÓN: equivalente al 50% del básico del cargo de secretario del poder ejecutivo municipal, más zona Fría y adicionales de ley, según lo estipulado en el art. 2º de la Resolución N° 122-TC-2020.

Art.3º) AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos Dependientes de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes e imputar a la partida presupuestaria 4.17.20.29.0036.155.1 RRHH (Tribunal de Contralot).

Art.4º) AUTORIZAR: al Dra. Elisa Martin para que asista sin cargo al Tribunal de Contralor desde el 27 de julio del 2020 hasta la fecha de su designación, con el objeto de conocer el departamento, interactuar con las autoridades del Tribunal y sus dependientes, y coordinar durante dicho período el traspaso organizado de la asesoría letrada, adecuando la mejor y más eficaz forma con la Dr. Garcia Berro Juan Manuel, profesional que se encuentra subrogando el cargo de asesora letrada del Departamento de Contralor hasta el 31 de julio del 2020 inclusive, pudiendo incluso durante dicho breve lapso participar en las reuniones que las autoridades del Tribunal consideren necesarias. Lo descripto a los efectos de evitar pérdidas de tiempo, garantizar la mayor eficiencia para el desempeño de su actividad profesional, considerando la relevancia de los temas que se tratan, el seguimiento de los mismos y el cumulo de tareas que deberá atender a partir de su designación.

Art.5º) NOTIFICAR: a la Dra. Elisa Martin mediante cedula de la presente Resolución.

Art.6º) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 7º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de julio del 2020